



Archivado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2020-A/MDP

Pangoa, 13 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO:

La Carta N° 003-2020-CONSTRUCTORA R&R ING. CIVILES SAC de fecha 30 de julio de 2020 emitida por el Ing. Ingrid Llanco Ordoñez- Supervisor de obra, Informe N° 352-2020-RAVT/SGOP/GIUR/MDP de fecha 04 de agosto de 2020 emitida por el Sub Gerente de Obras Públicas- Ing. Rolando Alfredo Vilchez Tapia, Informe N° 267-2020-GPP/MDP de fecha 05 de agosto de 2020 emitida por el C.P.C. Henry Almirante Santa Cruz- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 352-2020-GIUR/MDP de fecha 05 de agosto de 2020 emitida por el Ing. Elías Nieto Prieto- Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Informe Legal N° 0221-2020-AFRS-GAJ/MDP de fecha 07 de agosto de 2020 emitida por el Abog. Alexis Romero Santillana- Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene Autonomía Pública, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio de 2020 se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A/MDP de fecha 18 de julio de 2019 se aprueba, el Expediente Técnico del proyecto "Creación de Los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Santa Fe de Capireni del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", por el monto de S/. 129,858.04 (Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 04/100 soles).

Que, mediante Carta N° 003-2020-CONSTRUCTORA R&R ING. CIVILES SAC de fecha 30 de julio de 2020 el Ing. Ingrid Llanco Ordoñez en calidad de Supervisor de obra, solicita la aprobación del presupuesto para el Plan Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del Proyecto: "Creación de los servicios comunitarios en el local comunal multiusos del Centro Poblado Santa Fe de Capireni del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", por un monto de S/4,900.00 soles, mismo que es indispensable para el inicio de la obra de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 448 emitida por el MINSA, publicado en el diario Peruano el 30 de junio de 2020, al cual se adjunta el Informe N° 003-2020-ING.R.O.DWBD/MDP emitida por el Ing. Dany Bautista De la Cruz- Residente de Obra;

Que, mediante Informe N° 352-2020-RAVT/SGOP/GIUR/MDP de fecha 04 de agosto de 2020 emitida por el Sub Gerente de Obras Públicas- Ing. Rolando Alfredo Vilchez Tapia, solicita se remita el presente expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la incorporación presupuestal del plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo



por la suma de S/4,900.00 soles, a fin de inicial con la ejecución de la obra de la obra en convenio con CMAN;

Que, mediante Informe N° 267-2020-GPP/MDP de fecha 05 de agosto de 2020 emitida por el C.P.C. Henry Almirante Santa Cruz en calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que existe Disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 4,900.00 soles, para la Meta: 076- Creación de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Santa Fe de Capereni del Distrito de Pangoa- Satipo- Junín, Fuente de Fto: Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 352-2020-GIUR/MDP de fecha 05 de agosto de 2020 emitida por el Ing. Elías Nieto Prieto en calidad de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural señala que habiendo analizado la documentación y contando con disponibilidad presupuestal para la incorporación del Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19, solicita se emita acto resolutivo del proyecto "Creación de Los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Santa Fe de Capireni del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", incorporándose el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, así como su presupuesto respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0221-2020-AFRS-GAJ/MDP de fecha 07 de agosto de 2020 emitida por el Abog. Alexis Romero Santillana- Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la incorporación del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19, hasta por la suma de S/ 4,900.00 soles para el proyecto Creación de Los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Santa Fe de Capireni del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, debiéndose emitir acto resolutivo conforme a ley;

Con las facultades conferidos en los incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972; el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

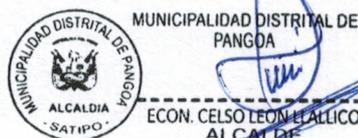
ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR a la Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A/MDP de fecha 18 de julio de 2019 que aprueba el Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO SANTA FE DE CAPIRENI DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; el presupuesto para la ejecución del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, por la suma de S/4,900.00 (Cuatro Mil novecientos con 00/100 soles), mismo que formará parte integrante de la presente Resolución, a fin de iniciar con la ejecución de la obra en convenio con CMAN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE todos los demás contenidos mencionados en la Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A/MDP de fecha 18 de julio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos- UF y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural poner en conocimiento de la Dirección de Programación Multianual de Inversiones del MEF y demás áreas competentes el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Construimos desarrollo con interculturalidad...